

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2020/00025155D |
| Asunto: | AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO |

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/25155D
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de obra denominado “**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO, T.M. de La Oliva**”, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 06.08.2021, mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado “**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO, T.M. de La Oliva**”, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 23.08.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta por parte del Servicio Promotor, en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Por favor, facilitad las BOQ de las tuberías indicadas en el presupuesto para su correcta valoración.”*
- **Respuesta:** *“Con la planimetría publicada en el día de ayer, se pueden realizar las mediciones necesarias para la obra”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.